

México, D.F., 12 de septiembre de 2012

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), llevada a cabo en la Sala de Plenos de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muy buenas tardes.

Siendo la 12 con 50, de hoy, 12 de septiembre del 2012, damos inicio a la Sesión de este Pleno.

El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos son, en primer lugar, el Comisionado Ángel Trinidad; en segundo lugar, la Comisionada Sigrid Arzt; en tercer lugar, el comisionado Gerardo Laveaga; en cuarto lugar, su servidora, y en quinto lugar, la Comisionada Pérez-Jaén.

Le voy a pedir al licenciado Edgardo Martínez, si nos puede leer los recursos de Protección de Datos, por favor, que no serán discutidos ahora.

Secretario de Protección de Datos Edgardo Martínez: Gracias, Presidenta, claro que sí.

Me permito presentar el recurso de revisión de fondo, presentada por el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, que no se discutirá en la presente Sesión, éste es el RPD715/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que hace a la Comisionada Sigrid Arzt Colunga, los recursos de revisión de fondo presentados, que no se discutirán en la presente Sesión, todos de 2012, son RP781, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; RPD791, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD806, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y RPD811, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que refiere al Comisionado Gerardo Laveaga Rendón, los recursos de revisión de fondo, presentados que no se discutirán en la presente sesión, todos de 2012, son: RPD502, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD512, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD557, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD572, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD642, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD677, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, y RPD727, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

Por lo que hace a la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal, los recursos de revisión de fondo presentados, que no se discutirán en la presente Sesión, todos de 2012 son: RPD454, interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito; RPD789, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD804, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD809, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD844, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RDARCPD2837 y RDARCPD2838, acumulados, interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por último, me permito presentar el recurso de revisión de fondo, presentado por la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, que no se discutirá en la presente Sesión.

Éste es el RPD753/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Le pido a la Secretaria de Acceso a la Información, la licenciada Azuara, si nos quiere leer, por favor la primera ponencia del Comisionado Trinidad.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Claro, Comisionada Presidenta.

El Comisionado Trinidad presenta para su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012 y ninguno de los que mencionaré, será discutido en esta Sesión.

El 2103 y acumulados, en contra de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; el 2453, en contra del Instituto Nacional de Pesca; el 2508 en contra de la Secretaría de Salud. El 2703 en contra del Registro Agrario Nacional, y el 2833 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionada Presidenta Jaqueline Pechard Mariscal: Muchas gracias. Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias. Le pido al Comisionado Trinidad si nos quiere presentar el recurso 2723 del 2012, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, Presidenta. El solicitante hoy recurrente pidió los siguientes dos contenidos de información. Primero, el oficio por medio del cual la Procuraduría General de la República a través del Servicio de Administración y

Enajenación de Bienes, SAE, devolvió al Gobierno de Veracruz los casi 25 millones de pesos que le aseguró en enero pasado.

Segundo, solicitó conocer el oficio por medio del cual el propio SAE, devolvió al Gobierno de Veracruz los casi 25 millones de pesos que le aseguró en enero pasado.

La respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, el SAE, fue que era información reservada por tres años, con fundamento en el artículo 14, fracción I de nuestra Ley Federal de Transparencia en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En ese tenor, bueno, pues el solicitante se inconforma con esta respuesta de la reserva de la información. Se le hace un requerimiento de información adicional al propio SAE que contesta de manera conjunta con sus alegatos en los cuales, básicamente reitera su respuesta inicial, es decir, la reserva de la información por, de acuerdo con su valoración cae dentro del artículo 14, fracción I en relación con el 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Y en ese tenor también hace los siguientes añadidos a su alegato.

En primer lugar dice que el oficio número tal, dice que es, a través del cual se le da a conocer cierta información, es decir, donde se le da a conocer esta información que requiere el recurrente, dice que con ese oficio, con un oficio tal, la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la PGR hace del conocimiento del propio SAE que, respecto de la averiguación previa x, se decretó dejar sin efectos el aseguramiento del numerario y rendimientos afectos a la indagatoria antes citada, acompañando copia del acuerdo en mención, del que se desprende además que se ordena la devolución del numerario y sus rendimientos, por lo que la referida Dirección de la PGR solicitó a este SAE señalar fecha y hora para llevar a cabo la entrega del numerario en comento al C. Tesorero del Gobierno del estado de Veracruz, documentación que obra en el expediente de la averiguación previa señalada.

Hasta aquí es su respuesta textual respecto del primer punto, digamos, de la solicitud. Respecto del segundo punto del acta de devolución, dice que existe el acta número tal de fecha 15 de mayo, en

la que se hace constar la devolución del numerario que le concierne a favor del gobierno del Estado por conducto de su tesorero más los intereses.

En este sentido continúa este alegato, cabe precisar –dicen- que mediante oficio número tal la delegación regional Centro Sur del SAE remitió a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la PGR un tanto original del acta de devolución del numerario citada en el numeral que antecede para acreditar el cumplimiento que dio esta institución a la instrucción transcrita en el oficio a que se refiere el inciso uno arriba señalado, por lo que dicha acta también forma parte integrante del expediente de averiguación previa.

En ese sentido, en lo que alega en concreto el SAE es que tanto el oficio como el acta respectiva de entrega de recursos se encuentran reservados con fundamento en el artículo 14, fracción I de nuestra ley, insisto, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En ese sentido, el análisis que se contiene en este proyecto de resolución tiene por objeto analizar la procedencia de esta reserva respecto del oficio OF/PGR/DGCAP/1673/2012, de fecha 2 de mayo de 2012, así como del acta de devolución número DEB/NA/PGJF/DRCS/0006/12/05, de fecha 15 de mayo, documentos que son precisamente en donde se contiene lo solicitado por el recurrente.

Y en ese sentido, lo que contiene en términos de análisis normativo este proyecto de resolución es, en primera instancia, el análisis de las atribuciones del SAE a través de la Ley Federal que lo rige y en donde se hace constar, entre otras cosas, por ejemplo que el artículo 25 establece que el SAE al momento en que el interesado o su representante legal se presenten a recoger los bienes deberá levantar una acta. Esto ya de entrada da cuenta de que en efecto el SAE tiene esta obligación y lo hemos determinado así en diversos recursos de levantar actas de todos los bienes que recibe y, por lo tanto, por supuesto también levanta actas cuando estos bienes que le fueron entregados son devueltos.

Se analiza esta causal del artículo 14, fracción I, y bueno lo que se cuenta es que este oficio y estas actas, es decir, el oficio a través del cual la PGR le ordena la devolución donde se le comenta que el no ejercicio de la acción penal y el acta a través de la cual se entregan los documentos, la difusión de estos dos datos no implicaría la modificación de los resultados obtenidos, ni repercutiría en las indagatorias que realizó la PGR en virtud de que el Agente del Ministerio Público ya resolvió el no ejercicio de la cuestión penal.

Y en ese sentido, bueno, pues se da cuenta de que lo que hace el SAE no es otra cosa más que, digamos, un procedimiento administrativo que es ajeno a la averiguación previa.

Luego entonces, no caen estos documentos necesariamente dentro de la averiguación previa, es por ello que lo que se propone a esta mesa, es revocar esta respuesta del SAE, instruirlo a que entregue al particular el oficio que ya mencioné hace un momento, y el acta de devolución respectiva, a la que también hice alusión hace un momento.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado Trinidad.

Le pido a la Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Presidenta.

Pues bien, considero que lo señalado por el Comisionado, es posible advertir por este Pleno, que en principio la información que posee el SAE, es pública y que debe ser accesible para cualquier individuo, en virtud que el derecho de acceso a la información, pues es universal y que claramente ha quedado demostrado que estas documentales que han sido requeridas por un particular, son mucho más de índole administrativo.

En esa línea argumentativa, creo que efectivamente, la difusión, tanto del oficio 1673/2012 y el acta de devolución 0006/12/05, pues efectivamente no creo que guarden incidencia alguna en la

averiguación previa que fue la argumentación sustancial que tuvo el SAE con respecto a proteger esta información, vinculándolas con el artículo 14, Fracción I y III.

Por ello coincido con el sentido del proyecto en los términos presentados con el Comisionado, sobre todo a la luz de que la propia PGR, determinó el no ejercicio de la acción penal, y en ese sentido quedan agotados los extremos exigidos por nuestra Ley de Transparencia.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionada.

¿Quiere agregar algo, Comisionado Trinidad? Entonces, si le parece, le pido al Comisionado Gerardo Laveaga sus opiniones.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Estoy a favor del proyecto, si esto entrañara una investigación en curso, si esto entrañara datos delicados que pudieran obstruir, dar con algún delincuente, yo desde luego me pondría que esto se abriera, porque está lastimando el sentido de lo que debe ser la transparencia y la rendición de cuentas.

Pero en este caso, vamos, yo veo que está totalmente desligado por más que se esmeren en ligarlo con algún vínculo administrativo, en términos sustanciales está desligado de la investigación, de la averiguación previa en sí, y en ese sentido estoy a favor del proyecto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, bueno, en concatenación con lo que han dicho mis compañeros, yo también estoy de acuerdo con el proyecto de resolución, y sin duda, pues esto abona a la rendición de cuentas y transparenta el actuar del sujeto obligado, y sí me parece que efectivamente, como se indica en el proyecto, estas documentales, a pesar de haberse integrado a una

averiguación previa, pues no estarían otorgando acceso a información sustancial de la propia averiguación previa y que éstos también pues obran, ya como lo menciona la Comisionada Arzú y el Comisionado Ángel, pues obran en un archivo administrativo, como está en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Pues este Pleno también ha hecho la distinción, en casos precedentes, en los cuales pues no se ha puesto en peligro para esta información, se ha determinado que no se pone en peligro ninguna averiguación previa en curso.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias Comisionada. Yo también estoy de acuerdo con el proyecto y solamente quiero referirme a algo que en este recurso de revisión hace el Comisionado Trinidad, como ponente del mismo, en donde dice en su página 35 que “es de destacar que el Instituto, nosotros, el IFAI, llevó a cabo una búsqueda de información pública relacionada con el evento identificando en una página de internet de la PGR, el boletín 050 del 2012, del 30 de enero del año en curso, en el que se señala que la PGR inicia averiguación previa por el aseguramiento de 25 millones de pesos”. Del boletín se desprende que fueron detenidas, estoy citando lo que dice el Comisionado Trinidad, fueron detenidas en el aeropuerto de Toluca, dos personas que viajaban en un avión gubernamental, con número de matrícula x, del Gobierno de Veracruz, quienes transportaban 25 millones de pesos en efectivo, razón por la cual el agente del Ministerio Público de la Federación inició una averiguación previa por la presunta comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Dice, no obstante, estoy citando el boletín, se menciona que al vencer el término constitucional y no contarse con pruebas que acreditaran la comisión de delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en contra de los inculcados, se les declaró la libertad con las reservas de ley.

Finalmente se indicó que, en cuanto hace al numerario, a los 25 millones, éste quedó a disposición del agente del Ministerio Público hasta en tanto, se corroborara de manera fehaciente que el mismo era propiedad del Gobierno del estado de Veracruz. El oficio y el acta que está solicitando el particular, pues se refieren precisamente a esa identificación y ya no quiero abundar sobre todo lo que tiene que ver con que se trata de documentos administrativos, pero que finalmente

el propio boletín de la PGR está señalando que ya no hubo ninguna posibilidad de hacer, de continuar en la averiguación.

No sé si quiera agregar algo, finalmente ¿Comisionado Trinidad?

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Nada más Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, entonces estaríamos aprobando por unanimidad este recurso que nos presenta el Comisionado Trinidad y si están de acuerdo, someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta el propio Comisionado, si quieren aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo. Gracias. Secretaria por favor, nos quiere leer los recursos de la Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí. La Comisionada Sigrid Arzt presenta a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no serán discutidos en la presente sesión, todos del 2012. El 1325 y acumulados en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. El 1869 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El 2589 y acumulados en contra del Instituto Politécnico Nacional; 2594 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2659 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano; 2749 en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; 2769 y acumulados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2774 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2779 en contra de la Comisión Federal para la Protección

contra Riesgos Sanitarios, y el 2804 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: ¿Si están de acuerdo en aprobar estos recursos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermelo: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo. Someto a consideración los de forma que nos presenta la Comisionada Sigrid Arzt.

Si quieren aprobarlos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermelo: De acuerdo

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo. Gracias Comisionada.

Le pido a la Secretaria leer los recursos del Comisionado Laveaga.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí, Comisionada.

El Comisionado Laveaga presenta a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta sesión, todos del 2012.

El 2020 en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2045 en contra de la Procuraduría General de la República, 2050 en contra de la Secretaría de Educación Pública, 2080 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2090 en contra de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, 2095 en contra de Petróleos Mexicanos, 2100 en contra de Estudios Churubusco Azteca, S.A., 2125 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2140 en contra del Secretaría de Seguridad Pública, 2230 en contra de la Secretaría de Economía, 2260 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2275 en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, 2300 en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía, 2385 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2495 en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y 2500 en contra de la Secretaría de Turismo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo. Gracias.

Les someto a consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del Comisionado Laveaga. Si quieren aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Por favor, Secretaria, la siguiente ponencia de su servidora.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta sesión.

El 2398/09 en contra de Petróleos Mexicanos, en adelante todos del 2012, el 819 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 2492 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 2622 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 2627 en contra de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el 2642 en contra del Registro Agrario Nacional, 2647 en contra de Policía Federal, 2692 en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social, 2697 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2712 en contra del Instituto Nacional de Pediatría, 2767 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el 2802 en contra del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Voy a dar lectura al recurso 2422 del 2012, interpuesto en contra de Comisión Federal de Electricidad.

El particular le solicitó a la CFE la relación de adeudos al 31 de marzo del 2011 en el estado de Tabasco por consumo de energía de los siguientes partidos políticos: el Revolucionario Institucional, Acción

Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista, del Trabajo, Convergencia Democrática, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza.

En su respuesta la CFE manifestó que el Comité de Información confirmó que la información está clasificada con fundamento en las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia, y Trigésimo Sexto de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación, toda vez que son datos de usuarios del servicio de energía eléctrica, por lo que se encuentra imposibilitada para divulgarla a terceros, pues podría relacionarse con información vinculada a costos de operación de los sujetos que no son obligados por la Ley de Transparencia.

El ahora recurrente impugnó la clasificación de información diciendo que los partidos políticos son instituciones financiadas con recursos públicos.

En alegatos, CFE reiteró la clasificación y señaló que al divulgarse la información requerida, se podría llegar a conocer el costo de operación del cliente, es decir, de los partidos políticos, y que con base a esto, saber cuál es el consumo de electricidad.

Por lo que hace la clasificación, con fundamento a la Fracción I, del Artículo 18, de la Ley de Transparencia, en relación con el Trigésimo Sexto de los lineamientos generales, tenemos que de lo manifestado por la CFE, se desprende que ésta considera que los adeudos solicitados, son información que comprende hechos y actos de carácter económico, sobre el manejo de algún negocio, de una persona jurídica moral, que pudiera ser útil a un competidor, es decir, es información relacionada con sus costos de operación.

Sin embargo, se advierte que el consumo de energía de los partidos políticos y los adeudos respectivos, no guarda relación con este tipo de actividades, porque no son las actividades preponderantes que hacen los partidos políticos; es decir, los partidos políticos no tienen actividades comerciales, no se trata de información que comprenda hechos de carácter económico sobre el manejo de un negocio, es decir, no es información relacionada con el costo de operación.

Por lo tanto, se puede advertir que el monto de adeudo por concepto de energía eléctrica de un partido político, no puede generar ventaja competitiva al ser conocida por el resto de ellos.

Refuerza lo anterior el hecho de que los partidos políticos, de acuerdo con la Constitución en el Artículo 41, señala que los partidos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En este sentido, la Ley de Transparencia prevé que cualquier ciudadano puede solicitarle al IFE la información relativa a los recursos públicos que reciban los partidos políticos y también las agrupaciones políticas nacionales, justamente porque son entidades de interés público, y además entre las obligaciones de transparencia que tienen los partidos políticos, de acuerdo con el reglamento del Instituto Federal Electoral, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, es que justamente tienen que dar a conocer lo que son sus ingresos y sus gastos, tanto ordinarios como de pre-campaña y campaña, el estado de su situación patrimonial, y los anexos que formen parte de dicha información; es decir, todas las facturas y demás.

Por lo tanto, los partidos, al ser entidades de interés público, la información sobre su situación patrimonial, sus ingresos y sus gastos, es de naturaleza pública, de acuerdo con el artículo 42 del COFIPE, y por eso es que no pueden resguardar la información como si fuera de un ente privado.

Vale la pena señalar que también en lo que tiene que ver con la clasificación en la Fracción I del artículo 18 de la Ley, perdón, la Fracción II, ya me referí a la primera, es que la información, materia de este recurso, consiste en el adeudo por consumo de energía eléctrica de los partidos que son de interés público, es decir, no son personas físicas que pudieran tener datos personales, por lo que lo que les planteo es revocar la respuesta impugnada, tanto por la Fracción I del artículo 18, como por la Fracción II del mismo, y se sugiere instruir a la Comisión Federal de Electricidad, para que entregue los adeudos al 31 de marzo de los partidos políticos en el estado de Tabasco, por consumo de energía eléctrica.

Someto este recurso a su consideración y le pido al Comisionado Trinidad, por favor, si nos quiere hacer sus comentarios.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Con gusto, Presidenta. Bueno, en primer lugar, estoy totalmente de acuerdo con la resolución. Me parece además que, muy oportuna digamos esta solicitud y por supuesto muy clara la resolución en términos jurídicos y, no me cabe la menor duda, como usted lo cita en su proyecto, a la hora de hablar no sólo de la Constitución sino del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el famoso COFIPE, que hoy por hoy contiene un capítulo que es denominado De las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia. Qué quiero decir con ello, qué quiero resaltar con ello. Simple y sencillamente que hoy por hoy el tema de la transparencia no puede encontrar algún ente que forme parte del Estado, en el entendido amplio de qué es aquello que forma parte del Estado y los partidos políticos no forman parte del Gobierno pero no forman parte de la organización política denominada Estados son órganos de interés público como lo determina la propia Constitución. Y de ahí relevancia que hace algún, no mucho por cierto, hace algún tiempo se establecieron estas obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia. Y como bien lo señala usted, Presidenta, bueno pues hay información pública de oficio, por así decirlo, y entre esta información están los informes anuales o parciales de ingresos y gastos.

Creo en ese sentido sumado, digamos, toda esta normatividad que usted tuvo a bien incorporar en su proyecto de la normatividad del COFIPE y del propio Reglamento del IFE en donde se establecen también obligaciones de transparencia de los partidos políticos. Y cabe recordar que en el momento en que se hizo la reforma al artículo 6º constitucional se habló de la importancia de que los partidos políticos transparentaran su información. Si bien en el caso de los partidos políticos sea de forma indirecta a través del Instituto Federal Electoral, lo que es un hecho es que los partidos políticos tienen que transparentar su ejercicio de recursos públicos que, al final del día, todos sabemos, se les transfieren cantidades importantes.

En este caso, lo relevante de esto es este digamos, amarre argumental que hace usted, desde mi punto de vista, muy bien, en el sentido de decir si los partidos políticos son entes de interés público y

están obligados a transparentar sus recursos como lo mandata la Constitución, no sólo en los artículos relativos a los partidos políticos sino en el artículo 6º y en el dictamen particularmente de la Cámara de Senadores en su caso. Sino que en este caso a quien se le está pidiendo es a un sujeto obligado de la Administración Pública nos dé esta información. Así que en ese sentido coincido totalmente con su propuesta de revocar esta clasificación invocada por la Comisión Federal de Electricidad en relación con el artículo 18, fracciones I y II, y que quede claro que en algunas otras ocasiones el Pleno ha reservado información similar, pero de personas morales que en este caso no entran en esta categoría de organismos de interés público, organismos de estado, como son los partidos políticos.

Así que yo estoy de acuerdo con su proyecto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Le pido a la Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionada Presidenta.

Yo estoy con el sentido del proyecto en los términos que nos lo presenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Laveaga, por favor.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Algo que me ha sorprendido desde hace cinco meses que llegué al IFAI, es la gran resistencia a dar información.

Me sorprende como una gran cantidad de entidades y dependencias públicas tiene una renuencia permanente a dar información, y no se han dado cuenta que quienes más ganan dando información son ellas, porque eso justamente las hace verse más legítimas, más auténticas y más confiables ante la ciudadanía; cuando una entidad o una

dependencia dice: “No lo informo porque no tengo por qué informarlo, porque hay una cultura de la opacidad muy complicada y cada día lo descubro más”, y este es un ejemplo el caso que usted nos presenta, eso genera sospechas y la gente dice por qué no da la información, por qué no nos revela, por qué no nos cuenta, algo turbio debe haber ahí.

Yo no digo que muchas veces lo haya, pero muchas veces no lo hay, y yo creo que este es un caso en que si yo fuera un abogado estricto yo en efecto aduciría los argumentos de la Comisión Federal y diría, porque no son sujetos directamente obligados, pero hay tantas otras leyes que nos hace pensar que tienen que rendir cuentas y lo que se les está preguntando es cuánto consumieron de luz, cuáles son las cuentas a la Comisión Federal de Electricidad, yo no veo ningún motivo por el que se tenga que clasificar esta información como muy delicada.

Y yo coincido con su planteamiento, con los argumentos que planteó el Comisionado Trinidad. Así que estoy a favor del proyecto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, estoy de acuerdo en los términos en que se presenta el proyecto y sí me parece de la mayor importancia que se den a conocer los adeudos que tienen los diversos partidos políticos en el estado de Tabasco, que es el PRI, el PAN, el PRD, Verde, PT, Nueva Alianza, Panal, Movimiento Ciudadano y Convergencia Democrática, por el consumo de energía eléctrica, ya que efectivamente la reserva invocada de ninguna manera podía sostenerse, en virtud de que dicha información no se refiere a datos de naturaleza confidencial por no tratarse de personas físicas y por no ser información entregada con ese carácter.

Y por otra parte me gustaría enfatizar que este asunto tiene relación con el 2421/12, resuelto bajo mi ponencia y que se votó el 15 de agosto pasado, en el que se instruyó la entrega de la relación por número de contrato, tipo de usuario y dirección que tienen en el que mi

ponencia sustanci3 era hasta la Direcci3n de los partidos pol3ticos en Tabasco, la hab3a clasificado la Compa3a Federal de Electricidad.

Y luego, pues en estos dos proyectos, en el m3o y el que present3, y al igual que 3ste, pues se advirti3 que los partidos pol3ticos se3alados por el solicitante, cuentan con registro ante el Instituto Electoral y de Participaci3n Ciudadana de Tabasco, y son considerados sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la informaci3n p3blica, porque la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n del Estado de Tabasco, los partidos son considerados como sujetos obligados directos en materia de transparencia, por ende, la clasificaci3n invocada de ninguna manera se pueda sostener, Tabasco no es el 3nico ejemplo de que los partidos pol3ticos son sujetos obligados; el Distrito Federal tambi3n.

En el caso, por ejemplo, de la Ley Federal, pues es de alguna manera indirecta a trav3s del Instituto Federal Electoral, que bueno, yo siempre he sostenido que los partidos pol3ticos deber3an de ser sujetos directos de las leyes de transparencia, ll3mese federal, en fin.

Entonces, estar3a de acuerdo con el proyecto que nos presenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionada.

Con esto estar3amos de acuerdo. Entonces, votar3amos por unanimidad a favor del proyecto que les estoy sometiendo, y si no tienen inconveniente, les someter3a a su consideraci3n los recursos de forma que presenta la ponencia de su servidora, si quieren aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Mar3a Elena P3rez-Ja3n Zerme3o: De acuerdo

Comisionado 3ngel Trinidad Zald3var: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rend3n: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Pasamos a la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Pérez-Jaén, somete a su consideración los siguientes recursos de revisión, materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta Sesión, todos del 2012.

El 2791, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2826, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; 2836, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 2846, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2901, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 2941, en contra de apoyos y servicios a la comercialización agropecuaria; 2946, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el 2956, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Muchas gracias.

Les pido si votamos los recursos de forma que nos presenta la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Muchas gracias, Comisionada.

Con esto estaríamos dando por concluida la Sesión de hoy, 12 de septiembre, siendo la 1 con 30 minutos.

Muchas gracias. Buenas tardes.

- - -o0o- - -

Este no es un documento oficial, sólo material informativo de apoyo